



Documento elaborado en versión pública, según el artículo. 30 de la LAIP.  
Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal e).

IP-026.23.2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día doce de febrero del año dos mil veinte



El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día treinta y uno de enero del dos mil veinte, a las nueve horas con quince minutos; ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:
  - 1) **Se solicita copia de plano de distribución de agua lluvia y potable de la colonia Las Mercedes II etapa, polígono # 9, San Rafael Cedros, Cuscatlán.**
  - 2) **Nota certificada donde se explique si las aguas lluvias dependen de ANDA u otra institución gubernamental.**
  
- II) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las once horas con cinco minutos del día treinta y uno de enero del presente año, la cual le fue notificada al correo establecido por la ciudadana.
  
- III) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, mediante resolución de las once horas con dieciséis minutos, del día treinta y uno de enero del presente año; el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;
  
- IV) Sobre lo peticionado en la presente resolución Dirección Técnica Institucional con la colaboración de Gerencia Región Central; por medio de memorándum con número de referencia 43.3.326.2020 de fecha doce de febrero del presente año, proporciono la información solicitada:
  - 1) **Se solicita copia de plano de distribución de agua lluvia y potable de la colonia Las Mercedes II etapa, polígono # 9, San Rafael Cedros, Cuscatlán.** *No es posible proporcionar el plano de distribución de agua potable de la Colonia Las Mercedes II Etapa, Pol W, San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, debido a que esta información está clasificada como reservada; ya que la red de agua potable y aguas residuales es considerada vulnerable y objeto de seguridad pública, su publicación o divulgación puede poner en peligro evidente la vida, seguridad y salud de cualquier*

*persona, comprometiendo las estrategias y funciones que la institución tiene como objetivo cumplir; lo anterior con base a los literales "b), d), g) y h)" del artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública.*

**2) Nota certificada donde se explique si las aguas lluvias dependen de ANDA u otra institución gubernamental. La red de aguas lluvias no son competencia de ANDA.**

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Dirección Técnica Institucional con la colaboración de Gerencia Región Central y se encuentra relacionada en el romano IV). **2) ENTREGÁSELE** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **026-23-2020**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



**Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez**  
**Oficial de Información**  
**Unidad de Acceso a la Información - ANDA**